

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO NAVIDAD NUCLEO

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La Empresa MARKETING INMOBILIARIO 360 S.L., con domicilio en C/ Tomás Capelo, Nº 8, Sant Joan D'Alacant e identificada con el número de CIF: B10965176, organiza el sorteo (en adelante, “la Promoción”) de ámbito nacional, exclusivo para usuarios residentes, o no residentes que cuenten con NIE, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

La finalidad de este sorteo para clientes o conocidos de alguna de las oficinas franquiciadas de NUCLEO FRANCHISING, S.L, tiene como finalidad y contenido el sorteo de los siguientes premios económicos:

SORTEO NAVIDAD

1º Jamón 5 Jotas 100% Ibérico (5) a los que sus 4 últimas cifras coincidan con las 4 últimas cifras del 3º premio de la Lotería Nacional de Navidad.

2º. 199 cestas de navidad: (199) a los que sus 2 últimas cifras coincidan con las 2 últimas cifras del 1º y 2º premio de la Lotería Nacional Navidad.

3º. 99 botellas de vino con Denominación de Origen, a los que sus 2 últimas cifras coincidan con las 2 últimas cifras del 3º premio de la Lotería Nacional Navidad.

4º. Viaje a Mallorca (Vuelo + Hotel, 3 días, para 2 personas), a los que sus 4 últimas cifras coincidan con las 4 últimas cifras del 1º premio de la Lotería Nacional de Navidad.

5º. Viaje a Formentera (Vuelo + Hotel, 3 días, para 2 personas), a los que sus 4 últimas cifras coincidan con las 4 últimas cifras del 2º premio de la Lotería Nacional de Navidad.

SORTEO “EL NIÑO”:

1º Premio: VIAJE A NUEVA YORK (Todo incluido, 7 días, para 2 personas), con la empresa Marina Travel S.L, de San Juan, para los que sus 4 últimas cifras coincidan con las 4 últimas cifras del 1º Premio del Sorteo del Niño. Valorado en 2.422,54 euros.

2º Premio: VIAJE AL CARIBE (Todo incluido, 9 días, para 2 personas), con la empresa Marina Travel S.L, de San Juan, para los que sus 4 últimas cifras coincidan con las 4 últimas cifras del 2º Premio del Sorteo del Niño. Valorado en 2.478,00 euros.

3º. Premio: Crucero MSC (Todo incluido, para 2 personas), con la empresa Marina Travel S.L de San Juan, a los que sus 4 últimas cifras coincidan con las 4 últimas cifras del 3º Premio del Sorteo del Niño. Valorado en 2.046,00 euros.

Los números premiados corresponderán con la coincidencia de las 4 últ. cifras de los nº premiados de las loterías citadas anteriormente.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará con el reparto y entrega de los 9999 boletos de manera aleatoria a clientes particulares y conocidos de la Mercantil promocionadora, con fines publicitarios y de promoción de la Marca. Las papeletas del sorteo no serán nominativas, siendo el boleto premiado al portador. La numeración de los números premiados será la coincidente con las 4 últimas cifras de los números premiados de la Lotería Nacional de “Navidad” celebrada el 22 de diciembre de 2025, y de la Lotería de “El Niño” celebrada el 6 de enero de 2026.

El plazo para presentar el boleto ganador en cualquiera de las oficinas de NUCLEO FRANCHISING, SL., sitas en ALICANTE, será de 15 días naturales desde la celebración del sorteo de la Lotería en la que resulte premiado el boleto.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que teniendo plena capacidad de obrar, tengan residan en España y sean mayores de edad, o aunque no residan en España tengan número de NIE para tratar con la Administración, lo que incluye de facto a todos los propietarios no residentes.

4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

El ganador será aquel/la que presente el boleto ganador en cualquiera de las oficinas de NUCLEO FRANCHISING, SL., teniendo su sede social en C/ Pérez Medica, nº 23, 03007, Alicante. Será el boleto premiado, aquel que coincida en el Sorteo de Navidad con los 4 últimos números con la numeración del premio de El Sorteo Nacional de Navidad celebrado el dia 22 de diciembre de 2025, y el coincidente con la numeración del premio de El Sorteo Nacional de El Niño celebrado el día 6 de enero de 2026.

PREMIOS:

SORTEO NAVIDAD

1º Jamón 5 Jotas 100% Ibérico (5) a los que sus 4 últimas cifras coincidan con las 4 últimas cifras del 3º premio de la Lotería Nacional de Navidad.

2º. 199 cestas de navidad: (199) a los que sus 2 últimas cifras coincidan con las 2 últimas cifras del 1º y 2º premio de la Lotería Nacional Navidad.

3º. 99 botellas de vino con Denominación de Origen, a los que sus 2 últimas cifras coincidan con las 2 últimas cifras del 3º premio de la Lotería Nacional Navidad.

4º. Viaje a Mallorca (Vuelo + Hotel, 3 días, para 2 personas), a los que sus 4 últimas cifras coincidan con las 4 últimas cifras del 1º premio de la Lotería Nacional de Navidad.

5º. Viaje a Formentera (Vuelo + Hotel, 3 días, para 2 personas), a los que sus 4 últimas cifras coincidan con las 4 últimas cifras del 2º premio de la Lotería Nacional de Navidad.

SORTEO “EL NIÑO”:

1º Premio: VIAJE A NUEVA YORK (Todo incluido, 7 días, para 2 personas), con la empresa Marina Travel S.L, de San Juan, para los que sus 4 últimas cifras coincidan con las 4 últimas cifras del 1º Premio del Sorteo del Niño. Valorado en 2.422,54 euros.

2º Premio: VIAJE AL CARIBE (Todo incluido, 9 días, para 2 personas), con la empresa Marina Travel S.L, de San Juan, para los que sus 4 últimas cifras coincidan con las 4 últimas cifras del 2º Premio del Sorteo del Niño. Valorado en 2.478,00 euros.

3º. Premio: Crucero MSC (Todo incluido, para 2 personas), con la empresa Marina Travel S.L de San Juan, a los que sus 4 últimas cifras coincidan con las 4 últimas cifras del 3º Premio del Sorteo del Niño. Valorado en 2.046,00 euros.

5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidencie que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos de capacidad exigidos en las Bases o han sido falsificados, podrá ceder o entregar el boleto premiado a tercero.

La Empresa se reserva el derecho de declarar el sorteo desierto para el caso de que no se presente el boleto premiado en la sede social de la empresa en el plazo de 15 días naturales desde la celebración del premio.

6.- PUBLICACIÓN DE FOTOGRAFIAS DE LOS GANADORES. RGPD

La empresa PROMOCIONADORA de este sorteo, salvo negativa de los compradores, publicará en sus redes fotografía de los agraciados con los distintos premios, así como videos de la entrega de los mismos.

De manera previa a estas publicaciones, la empresa recabará preceptivo consentimiento, por escrito, conforme al artículo 7 RGPD, a fin de utilizar, publicar y difundir imágenes, y en concreto pasando el tratamiento de datos a cargo de la empresa PROMOCIONADORA.

7.-EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el Participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Empresa y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

8.-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa responsable del tratamiento de sus datos es MARKETING INMOBILIARIO 360 S.L, con domicilio en C/ Tomás Capelo, Nº 8, 03550, SAN JUAN DE ALICANTE (ALICANTE) y número identificativo CIF: B01780717.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero, titularidad de ésta, con la finalidad de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones

individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a *hola@inmobiliarianucleo.com* o bien mediante carta dirigida a la siguiente dirección: C/ Tomas Capelo, 8 Sant Joan D'Alacant, adjuntando en ambos casos copia de un documento identificativo.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos.

Es por ello que el Participante declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo el tratamiento.

9.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la Promoción.

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram a través del cual se desarrolla el mismo.

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley Española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alicante.